



MINISTERIO DE  
TURISMO SOSTENIBLE,  
CULTURAS, FOLKLORE  
Y GASTRONOMÍA

**VICEMINISTERIO  
DE CULTURAS Y  
FOLKLORE**

## **CONVOCATORIA REGISTRO DE AFECTACIÓN A ESPACIOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN CULTURAL**

El Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, a través del Viceministerio de Culturas y Folklore, convoca a responsables de espacios culturales públicos y privados, centros culturales, bibliotecas, museos, salas de cine, teatros, festivales, organizadores, colectivos, redes, organizaciones culturales y demás actores vinculados al sector cultural a participar del Registro de Afectación a Espacios, Actividades y Programación Cultural, como instrumento de levantamiento de información referencial y territorializada.

En el marco de la coyuntura actual, el Viceministerio de Culturas y Folklore reconoce las dificultades que enfrentan artistas, gestores, espacios culturales, colectivos, organizaciones y trabajadores de las culturas debido a la suspensión, reprogramación, reducción de público o modificación de actividades culturales en distintos territorios del país. En ese contexto, el presente registro busca recoger información directa que permita visibilizar las afectaciones existentes y comprender su alcance.

Este registro permitirá contar con información básica y territorializada sobre actividades afectadas, espacios culturales con dificultades de funcionamiento, programación suspendida o reprogramada, reducción de asistencia de públicos, afectación a servicios culturales conexos y necesidades urgentes de reactivación. La información recogida servirá como insumo para orientar acciones institucionales de emergencia, reactivación y apoyo al sector cultural, considerando que actualmente este no cuenta con sistemas integrales y centralizados de medición, seguimiento y registro de afectaciones a nivel nacional.

### **1. ALCANCE Y NATURALEZA DEL REGISTRO**

El presente registro tiene carácter informativo, preliminar y no competitivo. No constituye convocatoria a subvención, incentivo, premio, contratación, transferencia público-privada ni compromiso de financiamiento.

Los datos se usarán para el diagnóstico, coordinación, priorización territorial y diseño de medidas de reactivación por parte del Viceministerio de Culturas y Folklore, sujeto a la normativa.





## 2. OBJETIVOS

- Identificar actividades culturales suspendidas, reprogramadas, reducidas o afectadas por la coyuntura.
- Registrar afectaciones económicas, sociales, comunitarias, logísticas y culturales que impacten el funcionamiento de espacios, actividades y procesos culturales.
- Registrar espacios culturales con afectación en su funcionamiento, programación, asistencia de públicos o sostenibilidad.
- Recoger información preliminar sobre afectaciones económicas, sociales, comunitarias, logísticas y culturales.
- Contar con información territorializada que permita orientar acciones de emergencia y reactivación cultural.
- Generar una base inicial de información para futuras medidas de apoyo, coordinación y fortalecimiento del sector cultural.

## 3. ¿QUIÉN PUEDE REGISTRARSE?

Pueden llenar el registro las personas responsables de los espacios y actividades detalladas a continuación:

**Espacios Culturales, como ser:** espacios culturales públicos o privados, teatros, salas de cine, bibliotecas y museos, centros culturales, casas de cultura, espacios independientes y otros.

**Actividades culturales, como ser:** festivales, ferias, encuentros culturales, actividades comunitarias, actividades artísticas, patrimoniales, folklóricas, formativas u otras actividades culturales afectadas.

## 4. TIPO DE AFECTACIÓN QUE PUEDE REGISTRARSE

- Suspensión de actividades culturales.
- Reprogramación de eventos, funciones, ferias, festivales o encuentros
- Reducción significativa de público o participación.
- Actividades realizadas sin asistencia o con asistencia mínima.
- Dificultades de traslado, circulación o llegada de artistas, públicos, equipos o insumos.
- Interrupción de procesos formativos, comunitarios, patrimoniales o culturales.





- Afectación por reducción de ingresos, gastos comprometidos, obligaciones asumidas o imposibilidad de ejecución de actividades programadas (cubrir alquileres, servicios básicos, mantenimiento, personal, equipamiento o gastos operativos).
- Afectación a servicios conexos vinculados a la actividad cultural, tales como sonido, iluminación, transporte, alimentación, hospedaje, diseño, comunicación, producción técnica, montaje, mediación, seguridad, logística u otros.
- Afectación en procesos de
- Circulación, itinerancia, intercambio, residencia, programación o participación en redes culturales.
- Afectación a comunidades, colectivos, redes, organizaciones territoriales o procesos culturales de base comunitaria.

## **5. MODALIDAD Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES**

El registro se realizará mediante ficha técnica habilitada por el Viceministerio de Culturas y Folklore, en formato físico o digital, según corresponda.

En ciudades capitales y principales centros urbanos, los gobiernos autónomos municipales podrán apoyar la coordinación del levantamiento, recepción y sistematización inicial de la información sobre espacios, actividades y programación cultural afectada, de acuerdo con sus competencias, disponibilidad operativa y mecanismos de coordinación interinstitucional que correspondan.

En municipios del interior, comunidades y territorios con menor capacidad operativa, los gobiernos autónomos departamentales podrán apoyar y coordinar el levantamiento de información, en articulación con los gobiernos municipales correspondientes, los Consejos Departamentales de Culturas y las organizaciones culturales del territorio, de acuerdo con sus competencias, disponibilidad operativa y coordinación con el Viceministerio de Culturas y Folklore.

El Viceministerio de Culturas y Folklore proporcionará la ficha de registro y los lineamientos básicos para uniformar la información, consolidar los datos recibidos y orientar las acciones de emergencia y reactivación cultural.

La información registrada no genera por sí misma derecho automático a apoyo económico, financiamiento o beneficio directo. Para maximizar el despliegue geográfico y garantizar la representatividad plurinacional, el Viceministerio coordinará la distribución, asistencia técnica y recepción de las fichas en alianza estratégica con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), los Gobiernos





Autónomos Departamentales (GAD), los Consejos Departamentales de Culturas y las organizaciones matrices de artistas. Los niveles subnacionales podrán actuar como ventanillas oficiales de enlace operativo y verificación básica de consistencia documental en territorio, optimizando el uso de las capacidades institucionales descentralizadas del Estado.

## 6. PLAZO, CANALES Y RESPALDOS

- **Apertura del Registro Plurinacional:** A partir del jueves 11 de junio de 2026.
- **Cierre del Periodo de Recepción de Fichas:** Hasta el viernes 31 de julio de 2026, a horas 23:59 (plataforma digital) y horas 16:00 (ventanillas físicas autorizadas).
- **Canales de recepción:** Las postulaciones y el llenado de fichas se realizarán con carácter prioritario mediante la Plataforma Digital Oficial del Viceministerio de Culturas y Folklore. Sin embargo, con el fin de garantizar el acceso universal al registro, se habilitan dos canales oficiales de recepción:
  - **Canal Virtual:** De forma directa a través de la Plataforma Digital Oficial del Viceministerio: <https://bit.ly/4e2VEV8>
  - **Canal Físico:** Mediante la entrega de formularios impresos y documentación de soporte en las oficinas centralizadas del Edificio del Viceministerio de Culturas y Folklore, ubicado en el Centro Nacional de las Artes Escénicas, Av. Uruguay No. 446 (Ex Casa Linale y Weiss), o bien, a través de los puntos habilitados según coordinación con los Gobiernos Autónomos (Departamentales, Municipales) en sus respectivas jurisdicciones, según coordinación con estas instancias.

Cuando corresponda, el registro podrá acompañarse de respaldos referenciales u opcionales, tales como programa, afiche, contrato, comprobante, autorización, registro fotográfico, publicación u otro documento que permita verificar la existencia de la actividad o afectación reportada.

- **Sistematización y Publicación del Informe Ejecutivo de Impactos:** Hasta el lunes 31 de agosto de 2026

## 7. TRATAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN

La información será utilizada únicamente para fines institucionales de diagnóstico, sistematización, coordinación y orientación de medidas de emergencia o reactivación cultural. La difusión de resultados deberá realizarse





MINISTERIO DE  
TURISMO SOSTENIBLE,  
CULTURAS, FOLKLORE  
Y GASTRONOMÍA

**VICEMINISTERIO  
DE CULTURAS Y  
FOLKLORE**

preferentemente de forma agregada, evitando la exposición innecesaria de datos personales o sensibles.

## 8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para consultas, asistencia técnica o mayor información, puede comunicarse al teléfono 57003097 o escribir al correo electrónico: [derechos.economias@turismoyculturas.gob.bo](mailto:derechos.economias@turismoyculturas.gob.bo).



Línea de atención para trabajadores  
de las culturas en emergencia:  
Orientación dentro de la acción  
Cultura Solidaria por Bolivia:  
57003097



Scannea para acceder al  
Formulario de registro de  
Afectación A Espacios, Actividades  
y Programación Cultural

